

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Terminado el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de Enero de 1928, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de nueva construcción de la estación de mercancías del Abroñigal, que trata de ejecutar la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, terrenos pertenecientes al término municipal de Vallecas, y vistos los escritos de reclamaciones presentadas y los informes emitidos por los Centros que han intervenido en la tramitación del expediente, he acordado, de conformidad con las propuestas de la Abogacía del Estado y de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación de propietarios publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 23 de Enero de 1928, excluyendo aquéllos cuyos propietarios han celebrado convenio con la Compañía.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los propietarios interesados, cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la fecha anteriormente señalada, pudiendo éstos hacer uso de su derecho de alzarse del acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín
(D.—199)

Sección de Fomento.—Carreteras

Acceptada en principio la propuesta formulada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, para la permuta de trozos de carreteras del Estado por otros de carreteras Provinciales, la expresada Dirección, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras Públicas, ha dispuesto se proceda a la información prevenida en los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 9.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras, para la inclusión en el plan general de carreteras del Estado de las vías que ha de entregar la Diputación Provincial, y para la segregación de aquél de las que en cambio ha de recibir dicha Corporación, mediante un solo expediente para la inclusión y segregación de todas las vías que han de permutarse según propuesta hecha de acuerdo entre ambas Entidades.

De acuerdo con la referida disposición se inserta a continuación la mencionada propuesta de permuta, a fin de que las Corporaciones de todas clases y los particulares puedan hacer, antes del día 13 del próximo mes de Diciembre, las observaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes respectivos, los cuales deberán dar la mayor publicidad posible a esta propuesta, remitiendo a la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, antes del día 19 de Diciembre próximo, acompañadas de informe del Ayuntamiento, las reclamaciones que se formulen.

Carreteras que han de incluirse en el plan general de las del Estado y que en la actualidad dependen de la Diputación Provincial

KILÓMETROS QUE DEBEN TRASPASARSE
Colmenar Viejo a Manzanares, del origen al 4,800.

Fuenlabrada a Griñón (longitud total), del origen al 8,750.

Alcalá a Cobeña, del origen al 0,850.

De la de El Escorial a Villanueva del Pardillo (longitud total), del origen al 6,500.

De la de El Molar a Miraflores, 7 al 11.

Carreteras que han de ser segregadas del plan general de las del Estado por pasar a depender de la Diputación Provincial

KILÓMETROS QUE DEBEN TRASPASARSE

De la Estación de Robledo a Hoyo de Manzanares, 13,682.

Trozo de la Estación de Villamanta a la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, 0,407. Madrid, 8 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

OBRAS PUBLICAS

Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Sur

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de pavimentación con hormigón «Soliditit» de los kilómetros 26 al 27 y 46,700 al 47,600 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por su contratista D. Maximiliano Jacobson, se hace público por medio de este periódico oficial para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan a esta Jefatura por los Alcaldes de Valdemoro y Aranjuez, que son los términos municipales afectados por aquéllas, las certificaciones que acrediten las reclamaciones presentadas en dichas Alcaldías contra el citado contratista con motivo de las obras de referencia.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe,
(Firmado)

(A.—1.937)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo de la contribución industrial número 2.926, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de mil novecientos veintiséis, extendido a nombre de D. Manuel Caldeiro, por un importe de mil seis pesetas cincuenta y ocho céntimos, se hace saber a la persona que lo hubiese encontrado que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, deberá presentarlo en estas Oficinas, Montabán, seis, desde las nueve a las catorce horas, pasado cuyo plazo se considerará el indicado recibo nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Administrador de Rentas,
César Gómez Sancho

(A.—1.934)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

El día 1.º del mes de Diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Delegado suyo, la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos que ha de regir durante el año de 1930 y cuyo pliego de condiciones queda expuesto en Secretaría.

Alcorcón, 15 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Félix Blanco

(Núm. 3.058)

(E.—833)

CENICIENTOS

Bajo los respectivos pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, y que están de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrán lugar las subastas para contratar la exacción de los arbitrios que se expresan a continuación, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, por tiempo de un año, y a contar desde primero de Enero de mil novecientos treinta, a saber:

Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, derechos de inspección sanitaria de alimentos y derechos de degüello, que se destinen a la venta pública o a la zona del extrarradio, el día diez de Diciembre próximo, a las once, en total tipo de once mil pesetas.

Arbitrios sobre pesas y medidas, puestos públicos e industrias callejeras, el día quince de expresado Diciembre, y a igual hora, por el tipo de veinte mil pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán los licitadores, previamente, el cinco por ciento de los tipos fijados, viniendo obligados, los que resulten favorecidos, prestar fianza definitiva, que no bajará del diez por ciento del precio de adjudicación.

Las propuestas se harán según modelo que consta en los pliegos de subasta.

Si dichas subastas no tuvieran efecto en los días mencionados, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, y a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose pro-

puestas en igual forma, con la rebaja sobre los tipos del diez por ciento.

Cenicientos, trece de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Luis Zurdo
(Núm. 3.005) (E.—819)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Jenaro Quintas Barrios, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que para atender al pago de conservación y reparación de depósitos, cauces, cañerías y fuentes de aguas potables y los del Artículo 3.º, Capítulo XIII, Concepto 1.º, para funciones y festejos, y los del Artículo único, Capítulo XVIII, Concepto único para Imprevistos, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 5.º, 75 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 3.º, 75 pesetas.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 9.º, 100 pesetas.

Del Capítulo VII, Artículo 5.º, Concepto 3.º, 25 pesetas.

Del Capítulo VII, Artículo 6.º, Concepto único, 75 pesetas.

Del Capítulo VII, Artículo 8.º, Concepto 1.º, 25 pesetas.

Del Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 112 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 75 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 4.º, 15 pesetas.

Al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 250 pesetas.

Al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 125 pesetas.

Al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único, 337 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar del Arroyo, a 23 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
(Firmado)

GUADALIX DE LA SIERRA

El día quince de Diciembre próximo, bajo las condiciones de los respectivos pliegos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta de los arbitrios municipales siguientes:

A las once horas, pesas y medidas de uso obligatorio, desde el día primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta; tipo de subasta, tres mil pesetas.

A las doce horas, Matadero municipal, derecho de degüello e inspección de carnes, desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta; tipo de subasta, dos mil pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, a las mismas horas, y con rebaja del veinte por ciento del tipo expresado.

Para tomar parte en las subastas se consignarán, en depósito provisional, el cinco por ciento del tipo de

subasta, que en pesas y medidas asciende a ciento cincuenta pesetas, y en Matadero a cien pesetas.

El rematante prestará fianza definitiva del diez por ciento del precio de adjudicación, que será satisfecho por trimestres vencidos.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante un plazo de media hora, en el mismo acto de la subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal ... (el que sea), desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

(Fecha y firma del proponente, en papel de la clase sexta).

Para el bastanteo de poderes pueden usarse los servicios de cualquiera de los Letrados en ejercicio de este partido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalix, nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Joaquín Santos

Antonio Vázquez
(Núm. 2.865) (E.—803)

MANZANARES EL REAL

Rebajada la tasación por la Jefatura del Distrito Forestal de la venta de leñas de la dehesa Colmenarejo a mil doscientas pesetas, se celebrará la tercera subasta en esta Casa Consistorial, el día nueve de Diciembre, a las doce horas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo una de ellas la de que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados.

Manzanares el Real, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez
(E.—812)

NAVALCARNERO

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1930, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de ocho días y otros ocho siguientes, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Navalcarnero, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Nicolás Guerrero de Toro

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del veintinueve del actual mes, se anuncia a concurso la plaza de Practicante que a este Ayuntamiento corresponde proveer, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de veintinueve de Septiembre próximo pasado, publicada en la Gaceta número 276 de fecha tres de los corrientes.

Los aspirantes a dicho cargo deberán sujetarse a los preceptos establecidos en el Reglamento de Sanidad vigente.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el vigente a la publicación del

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navalcarnero, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.
El Secretario Habilitado,
Jaime Soler

V.º B.º

El Alcalde accidental,
Felipe Martínez
(Núm. 3.060) (.O - 434)

ORUSCO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar, por todo el año natural próximo de 1930, los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que se expresan y con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Día 8 de Diciembre, de nueve a diez, la de puestos públicos ambulantes, bajo el tipo de 250 pesetas.

Día 8 de Diciembre, de diez a once, la de Pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Día 8 de Diciembre, de once a doce, la de degüello de reses en el Matadero municipal y el de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda el domingo siguiente, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera y con la rebaja del 10 por 100.

Orusco, a 9 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Ramón Pérez Gracia
(Núm. 3.012) (E.—820)

PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para el aprovechamiento de pastos de la mitad del monte «El Val», de estos Propios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veintidós del actual, y hora de las doce, por pujas a la llana, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, para cuatrocientos reses lanares, y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Pezuela de las Torres, Noviembre de mil novecientos veintinueve.
El Alcalde,
Ignacio Castillo
(E.—829)

VALLECAS

Este Excelentísimo Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de las obras municipales de pavimentación de las calles de Josefa Díaz y Dolores Folgueras, que sirven de acceso al Matadero municipal, bajo el tipo de sesenta y seis mil ciento seis pesetas ochenta y ocho céntimos, pagándose el importe que resulte de la contrata por terceras partes, en cada uno de los Presupuestos municipales ordinarios de los ejercicios de mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y uno, sin intereses de demora.

Lo que se anuncia al público para la admisión de reclamaciones, por un plazo de diez días, pasado el cual no será atendida ninguna, conforme dispone el artículo veintiséis del Reglamento de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

Vallecas, nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Adolfo Salvador
(Núm. 2.855) (E.—801)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, bajo las condiciones del pliego respectivo que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría de mi cargo hasta el día de la subasta, los que podrán ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina de todos los días no feriados, se celebrarán las siguientes:

Pesas y medidas.—A las diez horas y bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

Puestos públicos.—A las once horas y por el tipo de quinientas pesetas.

Carnes y bebidas.—A las doce horas y tipo de trece mil pesetas.

Casa Matadero y derechos de degüello.—A las trece horas y bajo el tipo de novecientas pesetas.

El arriendo de los expresados arbitrios es por todo el año próximo de mil novecientos treinta, y dichas subastas, que se verificarán en la Casa Ayuntamiento, si alguna de ellas y por cualquier causa resultase desierta, se celebrará una segunda al día siguiente de transcurrido diez desde la primera, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones del pliego y con la rebaja del quince por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Villaviciosa de Odón, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe de la Morena
(E.—813)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Fugazot Pan (Santiago), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, a ratificarse en el escrito presentado por su defensa y representación; con apercibimiento de que, si no comparece, se tendrá por desistido de la acción que venía ejercitando en la causa referida a su instancia, en el Juzgado del Hospicio, contra Luis Chandres, por defraudación de la propiedad literaria, con sus consecuencias legales.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez
(Núm. 2.576) (B.—1.573)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 30 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a nombre de D. Eduardo Álvarez Herrero, mecánico y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Miguel de Mora y representado por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, contra la Sociedad General de Autobuses de Madrid, declarada en rebeldía, y la Compañía Francesa de Seguros contra acciden-

tes «L'Union», Sociedad anónima, domiciliada en París y Delegación general para España en Madrid, defendida por el Abogado D. Andrés Cámara y representada por el Procurador D. Fernando Pino, sobre reclamación de 10.400 pesetas en concepto de indemnización civil, intereses y costas; y

Fallo

Hue debo absolver y absuelvo de la demanda de D. Eduardo Alvarez Herrero a las demandadas Sociedad General de Autobuses de Madrid y Compañía Francesa de Seguros «L'Union», sin hacer especial condena de costas contra ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de la Sociedad General de Autobuses de Madrid, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Miguel Torres.

Y para su publicación según y a los fines acordados se expide el presente en Madrid, a 11 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(C.—367)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por D. Francisco y D. Manuel Corrales y Gallego, contra D. Jesús Herráiz y Cerdán, sobre pago de catorce mil seiscientos quince pesetas noventa céntimos de principal, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno (Palacio de los Juzgados), el día catorce de Diciembre próximo, a las once, y por el precio de veinticuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una casa morada, sita en Cuenca, y su calle de San Juan, número dieciséis antiguo, quince moderno, no constando su medida superficial. Se compone de piso bajo, principal, segundo, tercero y cámaras, cochera, corral y otras dependencias. Linda: por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa de D. Julián Ramos; izquierda, otra de herederos de D. Nemesio Cifriango, y espalda, con la calle de Palafox, por donde también tiene entrada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura inferior al mismo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo
(A.—1.936)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad Anónima «Almacenes Rodríguez», contra la «Sociedad Española del Combustible Líquido y sus derivados», se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, varios muebles y efectos embargados a la Sociedad demandada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de Diciembre próximo, a las once, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo de venta será el de tres mil novecientas pesetas en que han sido justipreciados.

Segunda

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de las tres mil novecientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder de don José Luis Barceló, que habita en la calle de Hermosilla, número setenta y siete, donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veinti nueve.

El Secretario,
Ante mí,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.932)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en juicio ejecutivo seguido por doña Soledad Iñiguez Domínguez, contra la Sociedad «Grafitos de Guadamur», en reclamación de cantidad, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, un crédito que se dice ostenta la Sociedad demandada, contra D. Roberto D'Aurelle de Paladines, consignado en documento privado, crédito importante 81.337,50 pesetas de principal, y que ha sido tasado por el Letrado D. Eduardo de Fuentes en 48.796,50 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 del actual, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el 10 por 100 en efectivo de dicho tipo en el acto de la misma, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

2.º Que el que se proponga licitar podrá examinar en Secretaría hasta antes de la celebración del remate el dictamen tasación de dicho crédito obrante en autos.

Dado en Madrid, a 4 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(C.—391)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Eusebio Calatayud Yudise, contra D. Angel Fernández y el excelentísimo señor Marqués de Villatoya, sobre pago de cantidad, por providencia de 8 del actual ha acordado hacer al demandado D. Angel Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, un segundo llamamiento, señalándole para que comparezca en los expresados autos el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Angel Fernández, se pone la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(C.—410)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Un automóvil camión, marca «Po-deux», de 30-40 HP, matrícula número 7.955 M., con motor número 782 y bloque de motor número 53.035, cuyo automóvil ha sido embargado a D. Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en el garaje sito en esta Corte, paseo de las Yserías, número 9.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—404)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de

don Gaspar Abati Benvenuti, contra don Roque Catalina Gil, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles, materiales, géneros y enseres propios para la industria de sombrerería, tasado todo ello en la cantidad de ocho mil novecientas sesenta pesetas y depositados en poder del deudor, domiciliado en la glorieta de Bilbao, número cuatro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de Diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará, en depósito, a los fines que la Ley previene.

Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dimas Camarero

(A.—1.940)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en cumplimiento de lo que previene el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, hago saber: Que por auto dictado con fecha 11 del actual, he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta Plaza, D. Manuel Heras Hoyos, con establecimiento en la calle de Preciados, número 14, de esta Capital, y sucursal en la de Muñoz Degraín, número 4, de la ciudad de Valencia, calificando ese estado de insolvencia provisional, en razón a ser el activo superior al pasivo, y señalado para la celebración de la junta de acreedores que establece el artículo 10 de aquella Ley, el día 28 de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(C.—389)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio de los autos ejecutivos que sigue D. Felipe Peña Espach, contra don Nicolás Aguilar Muñoz, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los tomos de las obras que a continuación se reseñan y que se hallan depositados en poder del referido ejecutante, con domicilio en la casa número dieciséis de la calle de Pizarro de esta Corte.

Mil quinientos ochenta y ocho tomos de Medicina Legal, del señor Piga.

Seiscientos treinta tomos de la obra Indiscreciones de la Historia, del doctor Cabanes, sexta serie.

Cuatrocientos sesenta y cinco tomos Indiscreciones de la Historia, del doctor Cabanes, tercera serie.

Ciento setenta y cinco tomos de la misma obra y autor, quinta serie.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de veintisiete mil seiscientos treinta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.939)

UNIVERSIDAD

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en las diligencias promovidas por D. Ricardo C. Hansa y D. Guillermo Federico Mallet, en solicitud de que se dé por liquidada y disuelta la Sociedad «Pahama», y que se inscriba en el Registro Mercantil tal liquidación y disolución, ha acordado, por providencia del día de hoy, hacer pública tal pretensión por medio del presente, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, dentro del término de diez días, las personas que se crean acreedoras de dicha Sociedad, a manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la mencionada solicitud.

Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—José Méndez Novoa.—Ante mí: P. S., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián

(A.—1.938)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que por doña María de los Dolores Echevarría y Díaz de Mendivil, viuda, vecina de Vitoria, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca:

Una superficie de diecinueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados de diferencia en más de la superficie que aparece en el título de propiedad de una tierra, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio que llaman la Marea, que tiene la forma de una cuchilla, emplazada a la derecha, subiendo, de la carretera de nueva construcción que desde el Hipódromo de Madrid va a Chamartín. Según el título de propiedad, su cabida es de dos fanegas, un celemin, equivalentes a setenta y una áreas, treinta y tres centiáreas; pero según medición y plano su cabida consiste en noventa y una áreas, veintiuna centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados o nueve mil ciento veintidós metros, veintiséis decímetros cuadrados equivalentes a ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pies ochenta y dos décimos, también cuadrados; se halla libre de cargas, y linda: por Suroeste, con la calle de García Ponga, con tierra de D. José Román, hoy de D. Ernesto Andreu Coscuayuela, y con casa cuyo dueño se ignora; por Sureste y Este o derecha, con terreno del Banco de Ahorros y Construcción; por el Norte o espalda, con terrenos del mismo Banco y de la Sociedad Fomento de la Propiedad, y por el Oeste o izquierda, con terrenos de la Sociedad Fomento de la Propiedad.

Y se cita y convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación de este edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Ledo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(A.—1.931)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado de primera instancia de Getafe, para exacción de las costas impuestas por la Excelentísima Audiencia del Territorio a D. Antonio Díaz del Moral, vecino de Ciempozuelos, en el juicio de desahucio en precario promovido contra el mismo y otros por don Celestino de Córdoba Tutor, se acordó sacar a primera y pública subasta las fincas embargadas al señor Díaz del Moral, que luego se describirán, con el importe de su tasación pericial, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado de Getafe, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que establece la Ley. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Que la tierra sita en el sitio de Carrizales Altos, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre

del deudor, habiéndose suplido los títulos de ella por certificación de dicha Oficina. Que el solar huerta en la calle de la Virgen, número 1, no aparece inscrito en favor del señor Díaz del Moral en el Registro, pero sí amillarado a su nombre. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último, que los licitadores podrán examinar los autos en la Secretaría.

Getafe, 31 de Octubre de 1929.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

Fincas objeto de la subasta y tasación

1.ª Una tierra en término de Ciempozuelos, en la Vega y pago llamado de Carrizales Altos, de haber 3 celemines y 28 estadales y el marco de 144 pies y 400 estadales cada fanega. Linda: por Oriente, con tierra de Antonio María Díaz; Mediodía, viña adjudicada a la Monja Sor María del Conuelo, que en el siglo se llamó doña María Josefa Quintana del Moral; Poniente, camino próximo al Caz, y Norte, con una cacera. Tasada en 150 pesetas.

2.ª Un solar huerta, sito en Ciempozuelos, calle de la Virgen, número 1, que linda: al Norte con dicha calle, por donde tiene su entrada; al Este, con calle de los Huertos; al Sur, calle de San Cosme y San Damián y casa de Manuel Hervás, y al Oeste, casa de labor de los Hermanos de San Juan de Dios. Tiene una extensión superficial de 48 áreas, de las que se encuentran sembradas 32 y 16 se encuentran ocupadas por una estufa de plantas. Se encuentra todo cercado de tapia y tiene una noria, dos estanques y un pequeño cerro de baldío. Tasado en 6.500 pesetas.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 2.748) (C.—392)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, a instancia de D. Andrés Lorenzo Sánchez, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra don Basilio Rubio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir, marca «Underwood», una mesa de despacho, una mesa de comedor y una cómoda, chapada, con cinco cajones; cuyos bienes le fueron embargados al demandado y han sido tasados por el Perito en cuatrocientas noventa pesetas.

El remate tendrá lugar el próximo día tres de Diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Mario Serratacá

V.º B.º

El Juez municipal,
Fabián de Diego

(A.—1.935)

LEGANES

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 del año 1929, por estafa, contra Jesús Fernández López y otro, aparece la siguiente

Sentencia

En la Villa de Leganés, a 18 de Julio de 1929, D. Clemente Sánchez Garnica y Pablo, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Jesús y José Fernández López, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a que, una vez sea firme esta sentencia, cumplan el arresto de diez días, en la cárcel de este partido, Jesús Fernández López y José Fernández López; igualmente les condeno al pago del importe del suplemento de los billetes, en concepto de indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, y a las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Clemente S. Garnica.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al denunciado, Jesús Fernández López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el de este Juzgado, en Leganés, a 2 de Octubre de 1929.

El Secretario suplente,

Esteban G. Muñoz

V.º B.º

El Juez Municipal

Ledo. Clemente S. Garnica

(B.—1.541)

Juzgados Militares

CADIZ

Navarro Casero (Teófilo), recluta de la Caja de Madrid, número 2, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa, número 1, de guarnición en Cádiz, domiciliado últimamente en Bayona (Francia), en cuyo Consulado fué reconocido y declarado útil, encartado por haber faltado a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del mencionado Regimiento D. Luis Serra Barinaga, residente en la plaza de Cádiz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cádiz, a 11 de Octubre de 1929.

El Comandante Juez instructor,
Luis Serra

(Núm. 2.599)

(B.—1.591)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

Servicio de Obligaciones 4 y 1/2 y 6 por 100

El día 7 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en la Oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, tercero, los actos de sorteo y amortización de los títulos Obligaciones 4 y 1/2 y 6 por 100 que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Consejo de Administración.
(A.—1.933)

IMPRESA PROVINCIAL